

Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2020

El Gobierno del Estado de Jalisco por conducto del Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (COECyTJAL) y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Poder Ejecutivo Estatal (SICyT), con fundamento en lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco Artículo 27 fracción VII, Reglamento Interno de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología Artículos 11 fracción VII y 15 fracciones IV, XXIX y XXX y Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco artículos 33 párrafo 1 fracción IX, así como artículo 35 fracción II inciso c), emite la *“Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN-2020) (orientado a invenciones)*, con el propósito de fortalecer, apoyar la protección de las invenciones del Estado; contribuir al desarrollo económico y social estimulando la Propiedad Intelectual de acuerdo al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018 – 2024 visión 2030, objetivo temático DE7 ciencia y tecnología, resultado específico DE7.6. referenciados en el eje 6.3 Desarrollo Económico. donde se deriva establecer estrategias y acciones fundamentales para incrementar el número de patentes en Jalisco.

OBJETIVO

La convocatoria tiene como objetivo fomentar la protección de la propiedad Intelectual mediante el apoyo técnico y económico para la presentación de solicitudes de invenciones tales como patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), uso del programa acelerado de patentes (PPH) asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a software), y cualquiera otra forma vigente de protección a la propiedad intelectual (orientado a invenciones) de los Jaliscienses en cuanto a protección de resultados científicos-tecnológicos.

Cuando, en la presente convocatoria así como en sus términos de referencia, se mencione de manera genérica a los sujetos de apoyo, beneficiarios, asesores, representante legal, representante técnico y/o administrativo inventor, entre otros, se considerará dentro de las mismas a las y los sujetos de apoyo, las beneficiarias, asesoras, las y los representantes legales técnico y/o administrativo, las inventoras, entre otras; por lo que estas menciones plasmadas en un género se refieren, sin distinción alguna, a todas las personas físicas de todos los géneros, sin preferencia ni discriminación alguna.

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Media Superior, Superior, Organismos Públicos Descentralizados que realicen investigación, Centros de Investigación, Desarrollo e Innovación, Personas Físicas, Inventores Independientes, Micro, Pequeñas, Medianas y Grandes Empresas legalmente constituidas, Cámaras Empresariales y Asociaciones Civiles, establecidas en el Estado de Jalisco, con domicilio fiscal en Jalisco y contar con Registro Federal de Contribuyente.

A presentar propuestas de proyectos para pago de derechos de; patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, Tratado de Cooperación en materia de Patentes (PCT), uso del programa acelerado de patentes (PPH) , asesoría legal, protección de derechos de autor (acotado a software), y cualquiera otra forma vigente de protección a la Propiedad Intelectual de los Jaliscienses.

Deberán sujetarse a lo establecido en las **Reglas de Operación del programa de apoyo a la ciencia, tecnología e innovación 2019 (ROP) y a los Términos de Referencia** para la operación de la Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2020, así como a las siguientes bases:

1. Tipos de apoyo y Modalidades

1.1 Tipos de Apoyo:

Los apoyos otorgados serán a fondo perdido y estarán sujetos a la aprobación del Consejo Directivo de COECyTJAL, el monto del apoyo podrá ser hasta del 100% a personas físicas o morales y el apoyo económico no excederá el monto establecido en las tarifas vigentes por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), Oficinas Nacionales o Internacionales (según sea el caso) para PCT y las establecidas por el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y **para el caso de asesoría legal, el monto deberá ajustarse a las especificaciones establecidos de acuerdo al tabulador descrito en los Términos de Referencia de esta convocatoria.**

Para el apoyo referente a protección de derechos de autor (acotado a software), se pone a disposición únicamente el 10% del total de la bolsa de esta convocatoria.

Las propuestas podrán ser apoyadas hasta con el 100% de lo solicitado o un porcentaje menor, de conformidad con la adecuación de la propuesta con la convocatoria y términos de referencia; corresponde al Comité de Evaluación Estatal designado por el COECyTJAL evaluar los proyectos y en el caso de que aplique determinar el porcentaje de apoyo a las propuestas.

1.2 Modalidades:

- A) Solicitud de Patente
- B) Solicitud de Modelo de utilidad
- C) Solicitud de Diseño Industrial
- D) Solicitud de PCT (Tratado de Cooperación en Materia de Patentes).
- E) Registro de Software.
- F) Solicitud PPH (Programa acelerado de patentes)

- Para el caso particular de la modalidad C) Solicitud de Diseño Industrial, el sujeto de apoyo podrá acceder a un monto máximo de hasta 20 propuestas apoyadas por cada corte de la presente convocatoria, lo anterior, sin detrimento de los posibles apoyos a los que pueda acceder el usuario en las demás modalidades.
- Para fines del párrafo anterior aplicará también la restricción para el caso de algún representante legal, técnico y/o administrativo de una persona moral (pública y/o privada) aplique como persona física en el mismo corte como sujeto de apoyo a la modalidad ya mencionada.

2. Presentación de las Propuestas

2.1 Sólo podrán ser enviadas las propuestas por **Sujetos de Apoyo que se apeguen a lo establecido en la Convocatoria y Términos de Referencia.**

2.2 Se deberá enviar la propuesta dentro de los plazos señalados en el **punto 4 de la presente convocatoria de manera electrónica** en el Sistema de Solicitudes que se encuentra disponible en la página electrónica del COECyTJAL: **www.coecytjal.org.mx**

3. Interpretación

3.1 La interpretación de la presente Convocatoria, los Términos de Referencia y las Reglas de Operación que forman parte de la misma, así como la solución de los casos no previstos en esta, serán resueltos por el COECyTJAL. En primer término, por medio del Comité de Evaluación Estatal que se instale para esta materia, quien presentará una propuesta que será sometida al Consejo Directivo del COECyTJAL quien tendrá la última determinación.

4. Vigencia de la Convocatoria, Validación de documentación Jurídica:

4.1 La Convocatoria, así como sus Términos de Referencia estarán abiertas a partir del **30 de enero de 2020**, fecha de su publicación en la página electrónica del COECyTJAL, hasta el **10 de septiembre del 2020**, o una vez que se agoten los recursos; lo que suceda primero, **de conformidad a las fechas de cierre que se indican** en el **punto 4.3** de esta convocatoria.

4.2 Para la validación de la documentación jurídica, los sujetos de apoyo tendrán como fecha límite para haber enviado y obtenido una **validación aprobatoria** más tardar:

- a) Primer Corte de Validación Jurídica: **08 de mayo de 2020.**
- b) Segundo Corte de Validación Jurídica: **03 de septiembre de 2020.**

4.3 Los sujetos de apoyo tendrán como fecha límite para enviar su propuesta completa (una vez validada la documentación jurídica) junto con los anexos y especificaciones establecidas en la Convocatoria y Términos de Referencia como sigue:

Primer corte	14 de mayo de 2020
Cierre de la Convocatoria	10 de septiembre de 2020

4.4 Toda la documentación a que se refiere la Convocatoria y Términos de referencia deberán enviarse a través del Sistema de Solicitudes del COECYTJAL señalado en el **punto 2** del presente documento.

5. Para mayor información:

5.1 Para cualquier información, favor de recurrir a la dirección electrónica del COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx y revisar las **Reglas de Operación y los Términos de Referencia** para la operación de la Convocatoria para el Fomento Jalisciense a la Propiedad Intelectual (PROPIN) 2020.

5.2 De igual manera, remítase a los manuales del usuario del sistema de solicitudes de COECyTJAL: www.coecytjal.org.mx

5.3 Para mayor información comunicarse a los teléfonos: (33) 1543 2800 ext. 52407, en las instalaciones de la SICyT en la **Dirección de Propiedad Intelectual de la SICyT** , previa cita, con la Mtra. Larisa Cruz Ornelas o el Ing. Salvador García Pérez o bien a los correos: larisa.cruz@jalisco.gob.mx y salvador.garcia@jalisco.gob.mx .En COECyTJAL en las instalaciones de la Dirección de Gestión de Proyectos con el Ing. Job Sael Torres Tejeda al teléfono (33) 3678 2000, ext. 52253 y/o correo electrónico job.torres@coecytjal.org.mx ambas direcciones en Av. Faro No, 2350, Col. Verde Valle, Edificio MIND, planta baja, Guadalajara, Jalisco, México, en un horario de 9:00 a 17:00 de lunes a viernes.

IMPORTANTE:

La presente Convocatoria constituye un concurso abierto por recursos públicos que se sujeta a la disponibilidad presupuestal, a la atención de prioridades del Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo Jalisco 2018-2024 visión 2030, el sector ciencia, tecnología e innovación referenciados en el eje 6.3 Desarrollo Económico y a procedimientos derivados de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; se emite en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, **en el mes de enero del 2020 al día de su publicación.**